



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto Civil del Circuito Aplicación Sistema Procesal Oral  
Montería - Córdoba

**AVISO DE REMATE**

EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO APLICACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL DE MONTERIA (CORDOBA), por auto de fecha **agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno de (2021)**, HA SEÑALADO EL DIA SIETE (07) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados en este proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, radicado bajo el **No. 23001310300420190014800**, promovido por **LUZ DARY SALAZAR ROJAS** contra **OLGA LUCIA GRANDETH AGAMEZ** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos.

Se extrae de la providencia referida (18/08/2021):

*“...PRIMERO: Declárese que no existe nulidad que invalide lo actuado en el asunto en referencia.*

*SEGUNDO: Señalase el día el día siete (7) de octubre del año 2021 a partir de las 3:00pm, para llevar a cabo la subasta de los bienes inmuebles con F.M.I. Nros. 140- 38331 y 140-38330.*

*TERCERO: La licitación empezara a las 3:00p.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo. La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Las posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato PDF con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - artículo 451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. Las posturas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004.*

*CUARTO: En aplicación del artículo 448 del C.G.P., Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y Circular DESAJCUC20-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, es menester precisar que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado j04ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado y/o en archivo PDF con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente ENLACE en el periódico: <https://call.lifesizecloud.com/10332711>*

*QUINTO: Se fija la Base de la licitación en el 70% del avalúo de los bienes inmuebles a rematar de la siguiente manera: 1. Bien inmueble que se identifica con FMI 140- 38331 correspondiente al lote de terreno, ubicado en la calle 27 No. 4-98 – 4-59 del municipio de Montería – Córdoba, el cual se encuentra fijado en la suma de \$85.974.000 (100%) 2. Bien inmueble que se identifica con FMI 140-38330 correspondiente al lote de terreno, ubicado en la calle 27 No. 4-98 – 4-59 del municipio de Montería – Córdoba municipio de Montería – Córdoba, el cual se encuentra fijado en la suma de \$78.714.000 (100%)*

*SEXTO: Por secretaría, elabórese aviso de remate y efectúense de inmediato su incorporación –para su publicación y socialización- con la fecha de la respectiva audiencia en el micro sitio web de este despacho judicial -sección lateral izquierda “cronograma de audiencias” y “avisos”- en la página de la Rama Judicial.*

*SEPTIMO: Se advierte a los interesados que, para efectos de la anterior diligencia, deben dar cumplimiento al protocolo contenido en la circular DESAJCUC20-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura puede ser consultado en el siguiente ENLACE:*

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJCUC20217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>

En el presente remate será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), **consignación que se deberá constituir a través de título Judicial del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos Judiciales No. 230012031004, a nombre de este juzgado; más el 5% Art. 12 (ley 1743 de 2014) del valor por el cual se remató el bien, a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante título judicial en la cuenta corriente No. 3-0820-000635-8, código de convenio 13477.**

SECUESTRE: CONSUELO BERRIO SOLANO  
TELÉFONO: 3157027574 - 3012649242  
DIRECCION: Diagonal 5 No. 13-85 Barrio P-5  
CORREO ELECTRONICO: [consueloberrio2014@hotmail.com](mailto:consueloberrio2014@hotmail.com)

Se fija este aviso hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

KATYWSK BERROCAL KERGUELEN  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Katywsk Del Carmen Berrocal Kerguelen**  
**Secretario**  
**Civil 04 Escritural**  
**Juzgado De Circuito**  
**Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**8746fe3ef0dab8f9b42ac3623dd0242c381cf4167c147964f5f4eba7759d4bff**  
Documento generado en 19/08/2021 06:18:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**